

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año IV

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.

Viernes 11 de Diciembre de 1903

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Tarragona 1.50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos a pre-
cios convencionales.—Pago adelantado.

N.º 80

Se ruega al público visite nuestras
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos:
encajes realce, matices, punto vainico,
etc., ejecutados con la máquina
Doméstica BOBINA CENTRAL,
la misma que se emplea universal-
mente para las familias en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.

Máquinas SINGER para coser

La Compañía Fábrica Singer

Concesionarios en España: ADCOOK y C.

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rembla San Juan, 41

Reus: Calle Monterols, 40.

Tortosa: Calle Angel, 14.

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

NUESTRO DIPUTADO EN EL CONGRESO

Sesión del lunes 30 de Noviembre 1903

(Del Diario de Sesiones.)

(Continuación)

Leído un artículo adicional al capítulo 1.º, propuesto por el Sr. Nogués y otros Sres. Diputados dijo:

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La Comisión tiene la palabra.

El Sr. VIESCA (D. R. fae): La Comisión siente no aceptar la enmienda.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): Tiene la palabra el Sr. Nogués.

El Sr. NOGUÉS: Casi, casi, después de las palabras pronunciadas por mi compañero de minoría, Sr. Letet, dejaré de hablar a no ser porque entiendo que hay tal razón y tal justicia en esta adición, ó mejor dicho, en este artículo que debe ser adicionado al presupuesto, que sólo por espíritu de automatismo de la Comisión de rechazar todo lo que parte de esta minoría ha podido ser rechazada. Siento vivamente que no esté en el salón el Sr. Ministro de Hacienda, a pesar de que hay compañeros de Comisión que como él estarán enterados de la forma en que se recandan los tributos en todas las Naciones en que hay Compañías arrendatarias como la de Tabacos, constituyendo una excepción España por su favoritismo.

Como sabe S. S., y saben los señores de la Comisión, antes de 1900, en que se estipuló el nuevo contrato con la Compañía Arrendataria de Tabacos, puede decirse que ésta tenía los tabacos españoles en comisión, es decir, que era una comisionista del Estado, y en aquellas condiciones, no solamente a la minoría republicana, sino al país, importaba muy poco qué clase de empleados tenía y con qué cantidad los retribuía; pagaba un canon anual, y con tal que al Estado se le satisficiera en la época oportuna, el país no sufría perjuicio de ninguna clase. Pero ahora no es así; desde el año 1900, en virtud del último contrato, el gasto va a la renta, y como la Nación lo que percibe es un tanto por 100 de la renta, si paga a sus empleados de una manera espérida, si no pone limitación ni traba ninguna a sus empleados, resulta mermada la hacienda del Tesoro, y eso es lo que no debe tolerarse. De cada 100 pesetas que la Compañía Arrendataria de Ta-

bacos da a sus empleados, 95 las paga el Tesoro y 5 únicamente las paga la Compañía, y de ahí resulta una cosa que es muy sensible y que me parece imposible se haya ocultado a los ojos de una persona que demuestra tantos conocimientos en cuestiones de Hacienda, y que las lleva con tanto cuidado, como el Sr. Ministro actual; de ahí resulta que la Compañía Arrendataria de Tabacos gasta 19 millones de pesetas en gastos de administración, ó sea cerca de 8 millones de pesetas más de lo que gastada cuando los pagaba ella, porque ahora, de esos 8 millones de pesetas más, únicamente paga el 5 por 100 y el 95 por 100 lo paga el Estado. De ahí resulta otra cosa.

Para qué hace falta aspirar a ser Ministro en España, si vale mucho más ser representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en una provincia? Yo conozco, y todos vosotros conoceréis seguramente, representantes de la Compañía Arrendataria de Tabacos que perciben un sueldo, un beneficio, un tanto por 100, de 10, 12 y hasta 15.000 duros anuales, es decir, doble del sueldo de un Ministro en España. Y si nos extendiéramos a toda la serie de empleados que creen que cumplen con su deber recibiendo a últimos de mes unos cuantos miles de pesetas, según su categoría, y que no hacen absolutamente nada, ni a favor del Estado, ni de la Compañía, tendríamos, si es que pudiéramos tener la lista, el cómputo de los 5 millones y pico que paga más el Tesoro, desde que no los paga ella. Y más, los tabacos producen en bruto 200 millones de pesetas, de los que se gastan 43 millones en el precio del tabaco, papel para fumar y además, y 19 millones, como llevo expuesto, en personal. Pues bien; entiendo yo que el Tesoro debía saber a cómo se compra el tabaco, a qué precio, y debía hacer que se publicaran en la Gaceta su precio y los contratos de compra, porque no es que lo compre la Compañía Arrendataria, no; es que en rigor quien lo compra es el Estado, y si éste compra es natural que deba saber a qué precio y a quien, y no lo que sucede ahora, que lo compra el Estado sin intervención de ningún género.

Yo podría insistir con nuevos argumentos para llevar al ánimo de la Comisión el convencimiento de lo justa que es la petición; pero repetiré lo que he dicho antes. En todas las Naciones del mundo, en que existen monopolios y rentas arrendadas, de lo que se paga es del producto bruto. Y aunque se diga que no hay nada más exacto que las matemáticas y que los números, yo sostengo que no hay nada más fácil que hacer que digan lo que se quiera los

números, porque se manejan según las conveniencias y se les hace decir lo que se quiere, siendo esto únicamente cuestión de habilidad en la realización de las operaciones matemáticas, con los cuales se puede decir una cosa ó la contraria. Aquí nos encontramos en uno de esos casos en que los números podrán decir lo que se quiera; pero lo que no tiene vuelta de hoja es el argumento siguiente: si el Estado cobra del producto limpio de la Compañía Arrendataria de Tabacos, y no del producto en bruto, que es de lo que se cobra en todas las Naciones del mundo en que se verifican contratos como el que en España existe con la Compañía Arrendataria desde el año 1900, no habrá nadie que me pueda demostrar que a mayor gasto de la Compañía, menor percepción de cantidad de dinero para el Tesoro público.

Eso no tiene vuelta de hoja; y si la Compañía Arrendataria de tabacos gastaba 9 ó 10 millones antes de ese contrato y ahora gasta 19 millones; si se gastan 8 millones de pesetas más, de cuyos 8 millones deben corresponder el 5 por 100 a la Compañía y el 95 por 100 restante al Tesoro público, es indudable que el Estado sufre un perjuicio de 7 millones de pesetas en el personal nombrado por la Compañía Arrendataria. Lo menos que puede exigirse, lo menos que puede pedir un Estado que esté regularmente organizado en sus funciones, es, no ya la fiscalización, sino la organización directa de los empleos del Estado; y la Compañía Arrendataria es un organismo del Estado; lo menos que puede exigirse que vengan los nombramientos del personal de esa Compañía al presupuesto. Así evitaríamos que viniesen con esas representaciones que cobran 60 y 70.000 pesetas, y sabríamos como se convierten 19 millones de pesetas en gastos de administración y personal.

Por lo tanto entiendo que en el presupuesto de gastos deben incluirse los nombramientos de estos empleados, lo mismo de Madrid que de provincias. Yo le aseguro al señor Ministro que en cuanto se obligara a que figurasen en el presupuesto los nombres de los que cobran de la Compañía Arrendataria de Tabacos en uno u otro sentido, vendría esta partida mermada en 3 ó 4 millones de pesetas, ó tendrían una justificación un poco difícil, aunque en realidad la Compañía Arrendataria de Tabacos los gaste.

El Sr. Conde de TORRE VELEZ: Pido la palabra.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Aparicio): La tiene S. S.

El Sr. Conde de TORRE VELEZ: El señor Nogués ha empezado por acusar a la

Comisión de automática, y acusándola de que tiene el preconcebido propósito de rechazar todo lo que viene de parte de Sus señorías. El Sr. Nogués tiene muy mala memoria y es además muy injusto, porque ha dicho eso cuando no hace muchas tardes ha aceptado la Comisión una enmienda de la minoría republicana que lleva al presupuesto de gastos del Ministerio de la Guerra, un aumento de dos millones de pesetas. De esa manera procede la Comisión de presupuestos cuando se encuentra frente de solicitudes que merecen ser atendidas.

Pero además, Sr. Nogués, ¿se olvida de que es el representante en estos momentos de una política de obstrucción? Y cuando hace eso la minoría republicana por resquemores de amor propio, ¿se cree con autoridad bastante para lanzar sus dardos sobre la Comisión de presupuestos y sobre la mayoría que está detrás de la Comisión, y que está soportando con una paciencia verdaderamente ejemplar, todas aquellas extralimitaciones de su derecho que tiene a bien realizar la minoría republicana?

Pero voy al fondo del asunto: Su señoría ha dividido sus razonamientos en dos partes; la primera, la más esencial está dirigida a investigar el concepto del contrato que la Compañía tiene con el Estado. A esa primera parte sobre que el Sr. Ministro de Hacienda ha dicho todo lo que es pertinente al asunto, debo declarar que como está anunciada por S. S. una interpelación acerca de este particular, cuando lo explique será el momento oportuno de discutir todas esas cosas que tienen relación directa con la interpelación, reforma ó novación de ese contrato. Pero en este instante, la propuesta que encierra la enmienda de S. S., se concreta a pedir en términos fijos y concisos, y esta es la segunda parte de su raciocinio, que se traiga al presupuesto, y en el capítulo y artículo que discutimos el detalle, la plantilla de todo el personal de la Compañía Arrendataria que se paga con cantidades que figuran como disminución del ingreso de la renta para el Estado. Respecto de este asunto, tengo que hacer muy pocas observaciones a S. S., y de limitarme por tanto, a manifestar que no es llegado el instante de discutir la cuantía de ese personal ni todas aquellas razones que, relacionadas con esa cuantía, S. S. ha aducido. Eso tendrá más adecuadamente su razón de ser, cuando se discuta la interpelación que S. S. anuncia. Pero aun concretándome sin exceso de comentarios a lo que desea S. S., tengo además necesidad de decirle, que ese personal no está de una manera tan absoluta entregado a la arbitrariedad de la Compañía, porque sobre es-

to hay cláusulas en el contrato que ya tendrá S. S. ocasión de examinar.

Nada de cuanto digo ha de interpretarse como indicio de que el individuo de la Comisión que tiene el honor de dirigirse á la Cámara esté conforme con todas las cláusulas de tal contrato, sino de que no es esta ocasión de discutirlos.

Me limito ahora, pues, á exponer las razones que estimo pertinentes á la enmienda y á deducir que el personal á que Su Señoría quiere traerlo al presupuesto tampoco podrá venir á este capítulo y artículo, toda vez que el momento adecuado para investigarlo en cualquier forma y discutir acerca de él tendrá su sazón al tratar en la Sección 10.ª de gastos de las contribuciones y rentas.

Por consecuencia, conste, Sr. Nougés, que ni la Comisión de presupuestos, ni el Gobierno, tienen el propósito preconcebido de lastimar los intereses del Estado, y que en este punto concreto se han limitado á estudiar aquello que era de su competencia en este instante, sin perjuicio de que cada uno de los individuos que componen la Comisión pueda, en uso de su libertad de acción, cuando se trate de lo que se refiere al concepto del contrato y á las relaciones del Gobierno con la Compañía, tomar en su día la posición que estime oportuna en el debate que S. S. anuncia.

(Se concluirá).

Instancia

que los comerciantes en vinos y fabricantes de alcoholes presentan al Ayuntamiento de esta capital para rescindir el contrato llamado de pipería.

«Excmo. señor.

Los que suscriben, comerciantes en vinos, aguardientes, mistelas y alcoholes, adheridos al concierto ó contrato llamado de pipería, aprobado en 30 de Junio de 1886 y reformado en 19 Julio de 1889, acuden á V. E. para llamar su ilustrada atención sobre los resultados producidos por la práctica de aquel convenio y sobre la urgente resolución que se impone en las circunstancias presentes en el asunto de que se trata.

Aconsejaron el contrato en primer lugar, el justificado deseo del comercio de sustraerse á vejaciones y molestias que debían ocasionarle las reglas fiscales establecidas por la ley de consumos en relación con los depósitos de vinos y de alcoholes y en segundo lugar el laudable propósito de acudir en auxilio de erario municipal con producto del impuesto por él establecido.

El primero de dichos fines se ha logrado solo en parte puesto que si se ha practicado de hecho una benévola tolerancia en la aplicación de las reglas fiscales, no se ha establecido jamás de derecho en forma taxativa la exención de aquellas reglas que siguen pesando como una amenaza sobre el comercio vinícola, sometido por su parte á las obligaciones de un contrato que en ocasiones dadas ha carecido de eficacia y de virtualidad suficiente para garantizarle toda la libertad y desembarazo que necesita para ejercer su acción fecunda y bienhechora y que es ley de su existencia.

Por otra parte, el propósito de contribuir con el producto del impuesto al alivio de las cargas municipales se ha visto malogrado por completo, ya que el gobierno central, estimando el producto del mismo como un aumento considerable en la capacidad tributaria de nuestra ciudad ha aumentado proporcionalmente y por etapas sucesivas la cuota de consumos que la misma satisface al Estado, el cual ha absorbido así con exceso la cuantía de este impuesto que ha venido á colocarnos en condiciones de desigualdad enorme é irritante con respecto á las demás ciudades españolas.

Si examinamos ahora la influencia ejercida por el convenio en la fortuna pública

y en la vida económica de nuestra ciudad, habremos de reconocerla como desastrosa y funesta en su grado sumo.

Las leyes económicas son tan inflexibles como las leyes físicas y no era lógicamente posible que en el recinto de nuestra ciudad tuviera vida próspera y holgada la industria mercantil sujeta á un gravamen cuantioso que no pesaba igualmente sobre las poblaciones circundantes. No nos detendremos en bosquejar el cuadro de abatimiento y postración que hoy presenta Tarragona: basta observar que habiendo firmado el convenio en 1886 unas cincuenta casas consagradas activamente á la exportación vinícola, algunas de las cuales tributaron por 10.000 y hasta 15.000 pesetas anuales, por razón del impuesto llamado impropriadamente módico, venimos hoy reducidos á firmar esta manifestación solo 17 entidades comerciales, la mayoría limitadas á la exportación de vinos finos, que resultando proporcionalmente menos gravada por la onerosa gabela, sostiene todavía trabajosamente la lucha por la existencia. Y no cabe atribuir por entero esta sensible reducción á las circunstancias generales del comercio internacional puesto que en las poblaciones vecinas no han visto disminuir en iguales proporciones su comercio de vinos antes al contrario, en muchas de ellas ha tenido aquel un aumento extraordinario á medida que Tarragona iba descendiendo en la escala de su importancia mercantil por razón de funestos errores cometidos, entre los cuales y en primera línea colocamos el oneroso convenio.

Fuerza es tomar lección de la provechosa experiencia, ya que sería ciega insensatez y persistir obstinadamente en el daño una vez conocido y los firmantes solo descubren eficaz remedio en la total desaparición de la funesta gabela por gravosa, ilegal y anti-económica y en el restablecimiento del derecho común para el comercio aquí establecido.

Por estas y por otras razones que hemos de omitir en obsequio á la brevedad, los firmantes, haciendo uso de la facultad que les compete de rescindir el concierto mediante aviso á ese Excmo. Ayuntamiento con ocho días de anticipación, co signan su voluntad de dar por terminado el contrato llamado de pipería el día 31 del presente mes y ruegan á V. E. se sirva tomar conocimiento de este aviso para que surta los efectos correspondientes.

Al hacer esta manifestación ante los elegidos del pueblo de Tarragona, cumple á nuestra lealtad y á nuestro patriotismo local añadir que, dado caso que se insista apesar de todo en imponernos una tributación especial de consumos, el comercio vinícola, siempre consecuente con los fines que aconsejaron, hace 17 años la aceptación del convenio, hállase dispuesto á su renovación siempre que se encuentre base propicia que permita conciliar los derechos de la administración de consumos con la existencia del comercio local y con sus aspiraciones de desarrollo y crecimiento en las condiciones de libertad y holgura que le son absolutamente indispensables. Y con el deseo de facilitar en breve plazo una solución al conflicto, los firmantes se adelantan á presentar desde luego á la consideración del Ayuntamiento las siguientes bases que constituyen el máximo de los sacrificios que pueden tomar á su cargo en las circunstancias presentes:

- 1.ª Las pipas de vino ó aceite que entren en depósito devengarán un derecho de 0'50 pesetas y los bocoyes que excedan de 500 litros 0'60 pesetas. Los aguardientes y alcoholes entrarán libremente en los depósitos sin pago de derechos.
- 2.ª Las operaciones del comercio en el interior de sus almacenes son enteramente libres y la vigilancia de la Administración podrá efectuarse tan solo en el exterior de ellos.

Al aceptar el nuevo arbitrio obedeciendo á un sentimiento de equidad, nos cabe la esperanza de que esa excelentísima corporación sabrá apreciar el buen deseo que nos guía en pró de la vida y desarrollo de nuestra cara ciudad de Tarragona con provecho real y efectivo para la vida económica de su Corporación municipal. Por lo mismo reclaman su valioso apoyo y su eficaz gestión ante la nueva entidad que debe tomar á su cargo la Administración de consumos para recabar la patriótica solución que en el cuerpo de este escrito dejamos consignada como aspiración del comercio y nicola de esta ciudad.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Tarragona 10 de Diciembre de 1903.—S. Oliva y C.ª—Jorge Renato Mathieu.—Sociedad Vinícola.—Paulin Arnaud.—J. de Maller.—Ferrer, Sangar y C.ª—Hijos de B. López.—Dalmau hermanos.—M. Fenech Artells.—Salvador Güell é hijo.—Juan Vilá Granada.—Bonsoms y C.ª—Violet Frères.—Requena é hijos.—Lüthi, Zingg et Marcet.—Romagosa y Ventosa.—Carey hermanos.—P. A. de la Cámara de Comercio, el secretario, P. Redón.—V. B.ª—El Presidente, A. Virgili.

Excmo. Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Tarragona.»

A los huérfanos de Guerra

Para conocer exactamente el número de huérfanos residentes en esta Ciudad, aspirantes (sin pensión) á ingreso en el Colegio de Maria Cristina, la Comisión del Arma de Infantería encargada de distribuirles un recuerdo, suplica á sus señoras madres ó tutores, acudan con los documentos justificativos ante la expresada Comisión de 9 á 11 de la mañana del miércoles 16 del actual, en el local del almacén del Regimiento de Almansa, sito en los bajos del Gobierno Militar.

Tarragona 9 de hebre. 1903.

La Comisión.

Sección de noticias

AVISO

Recomendamos á nuestros correligionarios que no estén empadronados, pa en durante todo este mes por el Centro Federal de 1 á 3 de la tarde y de 8 á 11 de la noche, al objeto de ser incluidos en el Padrón municipal.

Igualmente lo recomendamos á todos los que teniendo la edad reglamentaria no estén inscriptos en el Censo electoral, al objeto de cumplir los requisitos necesarios para inscribirse en el mismo.

En la Asamb ea convocada por la Cámara de Comercio efectuada ayer tarde se acordó aprobar la instancia que los comerciantes exportadores de vinos y fabricantes de alcohol dirigen al Ayuntamiento pidiendo la modificación del vigente convenio de pipería y transmitir á la Cámara de Comercio de Reus el dictámen de esta ponencia acerca las reclamaciones hechas por la Sociedad Marítima de esta capital.

Ha sido aprobado por la superioridad, con varias modificaciones, el presupuesto ordinario votado por la Diputación provincial para el año próximo.

Hoy debe celebrar la primera sesión del actual mes la Comisión provincial. En ella deben resolverse los expedientes de elecciones municipales de los pueblos de Aldover, Altafulla, Amposta, Agnaura, Benisagnet, Cabra, Castellvall, Cherta y Corbera.

Por la Dirección de impuestos de la provincia se remitió anteayer á Madrid el documento notarial declarando negativa en esta capital la subasta para el arriendo de los consumos y declarando por consiguiente firme y definitiva la proposición presentada en Madrid por el Sr. Martin Herrera.

En el despacho del Sr. Gobernador Civil, reunióse ayer la Junta provincial de Beneficencia y Sanidad.

Por la Alcaldía se ha dispuesto que desde mañana se repartán bolas de estricnina á los perros que no lleven el correspondiente bozal.

Nuestro estimado amigo y correligionario el teniente alcalde de las Afueras don Carlos Masden, desde hace dos dias se ve obligado á guardar cama, á causa de ligera enfermedad.

Deseamos al amigo Masden un pronto y total restablecimiento.

No ha resultado cierta la noticia de que haya presentado la dimisión de su cargo, hasta la fecha, el alguacil de este Juzgado de primera instancia, nuestro particular amigo señor Remacha.

Esta noche celebrará sesión de segunda convocatoria nuestra Corporación municipal.

Para hoy á las once, está convocada á sesión la Diputación provincial.

Se ha nombrado segundo comandante de marina interino de la provincia al teniente de navío de primera don José Butrón García, habiéndose declarado de primera clase esta Comandancia, disponiendo que el mando de la misma corresponde desempeñarlo á un capitán de navío de la escala activa ó de la reserva, y el segundo comandante se asigne á la clase de teniente de navío de primera clase de cualquiera de las dos escalas del cuerpo general.

Ha quedado constituida definitivamente la sociedad de resistencia de los individuos del resguardo de consumos, habiéndose elegido la Junta directiva.

Por la Superioridad ha sido nombrada maestra interina de una de las escuelas públicas de niñas de esta ciudad, doña Josefa Munter.

De los representantes en esta ciudad de la acreditada Compañía de Seguros contra incendios «La Catalana» señores Folqué y Gany, hemos recibido dos artísticos almanques para 1904, con que obsequia la Compañía á sus clientes.

Ayer emenejó encapotado el firmamento regalándonos las nubes pausada lluvia, que cesó á las once de la mañana, cuando empezaba á ser benéfica para los campos, que con los últimos vendabales vienen sufriendo pertinaz sequía.

El día 15 del corriente celebrará la Sociedad arqueológica tarraconense la solemne sesión anual. El acto tendrá lugar en el salón principal de la Diputación.

Con motivo de las licencias de Navidad, se han suspendido los ejercicios de instrucción que venían practicando en el Campo de Marte las fuerzas de los regimientos de Almansa y Luchana.

De la provincia

Reus 10.—Mitin republicano.—Amplian de las noticias relativas á tan importante acto, incluyo las conclusiones en el mismo unánimemente aprobadas, y que son como sigue.

1.ª Asociarse al duelo general que los demócratas de todos los países sienten renovado al cumplirse el segundo aniversario de la muerte de don Francisco Pi y Suñer.

2.ª Manifestar incondicionalmente adhesión á las minorías republicanas de ambas Cámaras y al jefe don Nicolás Salmerón.

3.ª Formular la más enérgica protesta contra los procedimientos empleados por los agentes y funcionarios públicos, con infracción manifiesta de los preceptos constitucionales, por causa de las huelgas y movimientos sociales que con frecuencia se producen en España, debiendo especialmente condenar, por su mayor importancia, los actos y tormentos de gran número de obreros de Alcalá del Valle.

Coméntase mucho, y muy favorablemente aquel acto, tan importante como serio, subrayándose el hecho de que la mayoría de los que en él tomaron parte, federales de abolengo, ni atenuaron ni disfrazaron sus particulares convicciones, siendo no obstante los más decididos partidarios de conservar la unión republicana ante el enemigo común.

Ordese que el mitin del domingo será el punto de arranque de una verdadera reorganización republicana, que oponga un valladar potente á los manejos de la reacción, que no perdone medio de aparecer pujante.

La Casa del Pueblo.—Siguen los jóvenes que redactan el semanario *República* empeñados en la realización de la *Casa del Pueblo*.

La proposición que al efecto dirigen á la Junta municipal republicana, confiando á sus manos la realización de obra de tanta monta y tan bien querida por la masa, está ya suscrita por algunos centenares de firmas.

Por toda esta semana será entregada dicha proposición á la Junta municipal, y los autores de la idea se prometen que aquel organismo, en el que tantos y tan prestigiosos republicanos figuran, ha de acoger con entusiasmo el pensamiento.

Así lo hacen esperar también los informes particulares que he podido adquirir.

Excesos clericales.—Un padre sacerdote viene sermoneando hace algunos días en una iglesia de esta ciudad.

Según mis informes, el tal sacerdote lo hace bastante mal, riéndose los curiosos de los desplantes evangélicos oratorios del predicador contra la masonería, las escuelas laicas y contra el simpático catedrático don Odón de Buen, que, como si tal cosa, sigue en la Universidad enseñando para bien de todos Historia Natural verdadera, sin absurdos períodos de 6 días asignados á la Creación, sin una pareja hipotética que habría sido origen de esta humanidad tan desgraciada, por mor de la picara manzana que en el Paraíso se morderon Adán y Eva, hace 5886 años justitos, según los cálculos del padre Petavio.

Tortosa 9.—Anteayer tarde ocurrió una sensible desgracia en el vecino arrabal de Regués.

Hallándose solos en una modesta vivienda, una niña de cinco años y un niño de dos, se prendió fuego en la cuna donde estaba éste. Con gran presteza acudió la niña á socorrer á su hermanito, pero á no ser por el auxilio de los vecinos, de seguro hubieran perecido los dos.

Las pobres criaturas, sufrieron graves quemaduras.

Ocurrió el hecho en el preciso momento que su madre les había dejado solos, con

objeto de ir á lavar una col en la acequia próxima á su casa.

—Según leemos en un telegrama de Madrid, se encuentra enfermo de bastante gravedad, el laureado escultor tortosino don Agustín Querol.

Sentimoslo muy sinceramente, deseando al notable artista, paisano nuestro, un restablecimiento completo y rápido.

Boletín Oficial

Alcaldías.—Anuncios de las de Mora la Nueva, Alcanar, Montblanch y San Vicente dels Calderas.

Ayuntamientos.—El de Tortosa publica la distribución de fondos para el corriente mes. El de García, el extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del corriente año.

Juntas Municipales.—Anuncios de las de Catllar y Freginals.

Providencias judiciales.

Movimiento marítimo

Movimiento del Puerto

Embarcaciones entradas en el día de ayer

De Cette y escalas vapor español «Somecha», de 494 toneladas, c. E. Seguí, con bocoyes vacíos, consignado á don Ramón Musolas.

De Amsterdam y escalas vapor holandés «Mars», de 526 toneladas, c. J. Malder, con tránsito, consignado á don José Escandell.

De Huelva y escalas vapor español «Játiva», de 793 toneladas, c. V. Sentís, con efectos, consignado á don Ramón Musolas.

De Barcelona vapor español «Antonio Velazquez», de 671 toneladas, c. J. Dolor, con tránsito, consignado á don Benigno López.

Despachadas

Para Cette y escalas vapor «Zena», con vino.

Para Amsterdam y escalas vapor «Mars», con cargo general.

Para Bilbao y escalas vapor «Antonio Velazquez», con cargo general.

Para Génova y escalas vapor «Játiva», con cargo general.

Para Burriana vapor «Cambrián», en lastre.

Para Vinaroz vapor «Somecha», de tránsito.

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas ayer

NACIDOS

Juan Llaveria Vila.

FALLECIDOS

Agustín Rovira Mercadé, Compte 8, (13 meses).—María de Montserrat de Querol y de Durán, Real 5, (2 años).

MATRIMONIOS

Joaquín Vallhonrat Roig con María Victoria Paighonet Sanón.

CONSUMOS

9 Diciembre 1903.

Matadero..	436.60
Mangrané..	000.88
Captera..	618.12
Olivo..	21.75
Puente..	478.04
Cadena..	27.45
Tetuan..	35.14
Muelle..	259.19
Sau Pedro..	139.91
Central..	0.00

Recaudado total. 2017.08

Sección telegráfica

Madrid, 10, á las 11.

El señor Villaverde ha manifestado que reunió ayer á sus compañeros de Gabinete para cambiar impresiones.

Ha añadido que se proponía intervenir en el debate político iniciado por el señor Nocedal, pero que ha desistido por no verse en la alternativa de pronunciar un discurso anodino ó de oposición al actual Gobierno.

La conducta que piensa seguir es la de apoyar resueltamente al Gobierno, para legalizar la situación económica, y después recabar su libertad de acción para obrar frente al Gobierno como le dicte su conciencia.

El señor Villaverde opina de modo muy distinto al señor Maura en lo referente á la administración municipal.

La oposición que haga al Gobierno dependerá del modo como traten los ministeriales su proyecto de saneamiento de la moneda.

Los amigos del señor Villaverde sintetizan su situación diciendo: «Hemos acordado por ahora la paz armada.»

Madrid, 10, á las 12.

Telegrafian de Alcalá que reina allí gran disgusto entre patronos y obreros.

Ayer 200 vecinos del pueblo de Mejorada del Campo se presentaron armados de garrotes en casa del juez de instrucción, denunciándole graves hechos ocurridos en dicha localidad.

Dicen los obreros que al ir á una jira campestre en Melgarejo, varios patronos les hicieron disparos con armas de fuego.

Denunció el hecho el presidente de la agrupación socialista.

El juzgado entiende en el asunto, que parece arranca de las últimas elecciones municipales.

Madrid, 10, 15.30.

En el sorteo de la Lotería Nacional, celebrado hoy, han resultado agraciados los números siguientes:

Premios mayores	
1708 con 240.000 pesetas	Toledo.
13521 con 100.000 »	Yecla.
1631 con 40.000 »	Barcelona.

Cierre de Bolsas

BOLSA DE MADRID

	Madrid 8	Ayer	Hoy.
4 por 100 interior contado		77.15	77.20
4 por 100 fin mes.		77.15	77.11
Id. interior fin próximo.		00.00	00.00
5 por 100 amortizable.		00.00	00.00
Banco de España.		96.15	96.15
Tabacalera (excupón).		000.00	484.00
Cambios de París.		35.08	34.50
Idem Londres.		34.25	34.25

CAMBIOS EXTRANJEROS			
Londres á 90 días fecha.	33.65	dinero.	
Id. 60 días fecha.	00.00		
Id. 3 días vista.	00.00		
Id. á la vista.	00.00		
Idem cheque.	34.30	papel	
París, cheque.	36.10		

OBLIGACIONES CONTADO			
	Dinero	Papel	
4 por 100 interior contado	00.00	00.00	
Id. fin de mes.	77.15	77.17	
Id. fin próximo.	00.00	00.00	
Id. id. fin de mes.	00.00	00.00	
Id. id. fin próximo.	00.00	00.00	
Id. Amortizable.	00.00	00.00	
Banco Hispano Colonial.	000.00	000.00	
Medina amora y O. á V.	00.00	00.00	
Norte de España.	103.15	103.26	

M. San Juan Abadesas	00'00	00'00
gar N. 3.ª	00'00	00'00
Carragóna B. y F. 6.ª	59'00	59'25
Id. d. (Reus Roda) 3.ª	57'00	57'25
Fr. N. E. esp. Sgvia.	103'85	104'00
N. Esp. esp. A. V. T.ª	104'35	104'50
Minas S. J. Ab. gar. N.	79'00	79'50
Madrid Zrag. y Alicante.	94'30	94'40

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1903

SALIDAS	LLEGADAS	SALIDAS	LLEGADAS
De Tarragona á Montblanch		De Montblanch á Tarragona	
7:45	9:38	8:04	10:15
12:22	16:16	10:52	15:08
17:08	19:34	18:03	19:48
De Tarragona á Valls		De Valls á Tarragona	
5:36	8:43	8:36	13:29
6:37	8:43	9:36	13:29
14:42	18:41	19:41	21:28
17:04	22:16		
20:15	22:26		
De Tarragona á Reus		De Reus á Tarragona	
7:45	8:15	8:16	8:35
12:22	13:00	9:44	10:18
17:08	17:46	14:30	15:05
20:00	20:38	19:17	19:48
De Tarragona á Barcelona		De Barcelona á Tarragona	
2:44	8:20	5:44	8:29
5:36	8:34	6:01	9:55
6:37	11:04	8:48	10:45
8:32	15:15	9:47	13:29
14:42	17:24	15:54	17:18
17:14	22:23	12:35	17:18
20:15	22:19	17:35	21:26
		20:00	22:47
De Tarragona á Valencia		De Valencia á Tarragona	
11:16	18:40	12:52	19:35
23:10	8:25	18:57	5:00
De Tarragona á Lérida		De Lérida á Tarragona	
7:45	11:35	5:28	10:18
17:08	21:57	16:05	19:48
De Tarragona á Tortosa		De Tortosa á Tarragona	
2:36	8:10	2:23	5:00
11:16	13:15	6:36	11:00
15:00	20:14	17:51	19:45
23:10	1:41		

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen á Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes en que han de trasbordar en San Vicente.



Cabo San Martín

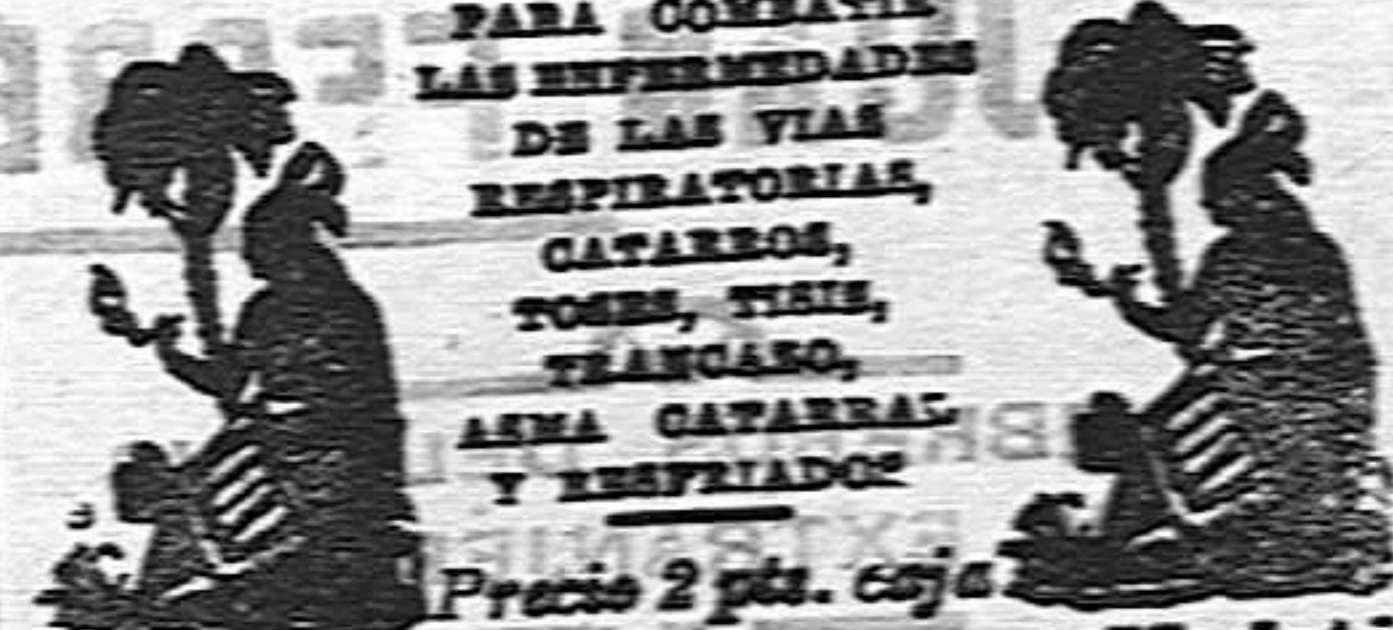
Capitán, Juan Ibargaray. Lo despacha su consignatario don Mariano Peres.

LA MÁQUINA "YOST"

para escribir no tiene rival. Es la última palabra de la ciencia mecánica. Pidense catálogos y precios á don Ramón Hoguet Jacoba, agente en esta plaza y en provincia.

EL MAOAGÜTTA

Baños del Arbol Americano



Dr. Mateos—Matara, 33, 1.ª—Madrid. Imp. de E. Farnes, Unión 64.

SECCION DE ANUNCIOS



Compañía Valenciana de Navegación

Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia é Italia
 Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, A'cira, Cabañal, Grao, Martos y Denia
 Salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**
 Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves. Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos. Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New-York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odesa, Braila, Galatz, Alejandria, Port-Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte é Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: **D. ROMAN MUSOLAS**, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

LA ESPERANZA

Capital Social 5.000.000 de pesetas

DELEGADOS PARA REUS Y SU PARTIDO
 SEÑORES MASSÓ Y FERRANDO.—CALLE VILA, NÚM. 10

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

explosiones del gas, de las calderas de vapor y efectos del rayo y la electricidad

DOMICILIADA EN BARCELONA, RAMBLA CATALUNA, 52

DELEGADO PARA TARRAGONA Y SU PROVINCIA

D. EMILIO BÉSSA

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

ESTIBAN PAMIES

En este antiguo y acreditado establecimiento se confecciona toda clase de impresos con prontitud, esmero y economía, especialmente periódicos, libros, folletos, facturas, circulares, tarifas, esquelas mortuorias, carteles, papeletas, etc., etc.
 Gran variedad en tarjetas de todas clases y tamaños desde UNA PESETA EL CIENTO.

UNIÓN, 54.-TARRAGONA

PASTILLAS SERRA:

opio ni morfina.

son las mejores para curar a TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

A tres reales caja

Farmacia del Centro de **MANUEL FONT**,

Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

FÁBRICA de BRAGUEROS



Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos. Ouesta colocar un bragero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.
 No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.
 El Braguer o Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.
 Grandes existencias en bragueros de goma para la radical curación de las hernias congénitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat.-Unión, 34, TARRAGONA

SOMBRERERÍA Y GORRISTERÍA

JUAN FERRÉ Y HERMANO

SOMBREROS DEL PAIS Y EXTRANJEROS

GRANDES NOVEDADES EN GORRAS

GRAN EXISTENCIA DE SOMBREROS INGLÉSES CHRISTYS
 Tarragona.-Unión, 38



RELOJERÍA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1819

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia

NUEVO HOTEL DE CATALUÑA GRAN CASA DE VIAJEROS DE JAIME TORRENS

MONTERA, 7, PRINCIPAL.-MADRID